Ayuntamiento de Torrox

Concejalía de Cultura

I Safari Fotográfico con dispositivos móviles

Torrox 2013

Bases

PRIMERA: podrán participar en este concurso todas las personas que lo deseen, sin limitación de ningún tipo.

SEGUNDA: las fotografías deberán estar realizadas con teléfonos móviles o con tabletas. Cada artista presentará un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco.

TERCERA: versarán sobre paisajes o motivos torroxeños (calles, rincones, plazas, balcones, ferias y fiestas, etcétera) y podrán ser utilizadas para la realización de los carteles anunciadores de eventos municipales o de folletos publicitarios.

CUARTA: tendrán que estar hechas y ser enviadas a la dirección de correo electrónico safarifotorrox13@gmail.com el domingo 26 de mayo, entre las 10:00 y las 17:00 horas.

QUINTA: junto con las obras los/as participantes indicarán sus datos personales y un número de teléfono de contacto.

SEXTA: se concederán tres premios con una dotación de 100 euros cada uno. La elección de las obras premiadas se hará por votación de los miembros de un jurado que se constituirá al efecto.

SÉPTIMA: la decisión del jurado será inapelable, pudiendo éste declarar desiertos los premios que estime convenientes.

OCTAVA: el resultado del concurso se comunicará a los/as premiados/as y a los medios de comunicación locales y provinciales.

NOVENA: las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrox, incluyendo los derechos de reproducción y edición.

DÉCIMA: las fotografías ganadoras podrán ser vistas en la página web del Ayuntamiento de Torrox.

UNDÉCIMA: una misma persona no podrá obtener más de uno de los premios a otorgar.

DUODÉCIMA: los/as participantes podrán solicitar un certificado que justifique su participación en el concurso.

DECIMOTERCERA: cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización.

DECIMOCUARTA: el hecho de participar conlleva la aceptación de todas las bases, así como del resultado.

DECIMOQUINTA: los premios estarán sujetos a la retención prevista en la legislación vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.